

**2 INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS PRESENTADAS A LOS
TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA JORNADA UNICA

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-047-2018

**OBJETO: CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN
FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA”.**

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

Posterior a dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. INTERESADO: María Camila Barragán, de parte de Coliseo Internacional, comunicado enviado por correo electrónico, viernes 28 de septiembre de 2018, hora: 4:59 p.m.

OBSERVACIÓN No. 1

De: Camila Barragan [<mailto:licitacion@coliseo-intl.com>]

Enviado el: viernes, 28 de septiembre de 2018 4:59 p. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica

Asunto: Solicitud aclaración

Buenas tardes,

De acuerdo a la información suministrada en el proceso que tiene por objeto CONTRATAR LA “EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AULAS Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO OBRA NUEVA”. Quisiera solicitar aclaración sobre la experiencia exigida.

Expresan se requiere experiencia especifica en; Colegios o universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o Centros de Convenciones....

Quisiera saber si un contrato realizado en una base militar – Ejército Nacional, cumple con la experiencia exigida por ustedes, en el entendido de edificación institucional. Quedo atenta a su información para poder realizar de manera adecuada la presentación de la propuesta.



María Camila Barragán R.
Auxiliar de Licitaciones

Clle 93 # 18-28 Oficina 304, CP
110221
Bogotá, DC - Colombia

RESPUESTA

A la pregunta de la empresa COLISEO INTERNACIONAL, María Camila Barragán Auxiliar de Licitaciones sobre la experiencia específica dentro del proceso PAF-JU-O-047-2018 “Quisiera saber si un contrato realizado en una base militar – Ejército Nacional, cumple con la experiencia exigida por ustedes, en el entendido de edificación institucional. Quedo atenta a su información para poder realizar de manera adecuada la presentación de la propuesta. “

Sobre la posibilidad de acreditar la experiencia específica mediante obras en una base militar, se considera que una base militar es una escuela de formación y en general puede referirse a cualquier establecimiento (normalmente permanente) que aloja a las fuerzas armadas.

No podría certificarse experiencia en obras como campos de entrenamiento, campo de tiro, operaciones, pistas de atletismo, campos de golf, talleres, centros de ocio, parques, establos, campamentos, andenes, alojamientos o galpones .

Cosa distinta es que dentro de la certificación, se expresen que corresponde a las posibilidades que la entidad prevé en la convocatoria y relacionadas con aulas, colegios, hospitales, centros de salud, bibliotecas o centros de convenciones, entre otras y que se revisará en el caso que se presente dicha certificación.

Por lo anterior se debe concretar la pregunta y que la certificación de las obras ejecutadas corresponda a los lineamientos fijados en la convocatoria.

2. INTERESADO: Delfos Construcciones, comunicado enviado por correo electrónico, lunes 1 de octubre de 2018, hora: 10:17 a.m.

OBSERVACIÓN No. 2.

De: Delfos Construcciones [<mailto:licitacionesdelfos@gmail.com>]

Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 10:17 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica

Asunto: Fwd: SOLICITUD DE POLIZA - DELFOS ERJAR - GAYRA ERJAR - PROCESO JU-047-2018

Buen día, adjunto envío respuesta de las aseguradoras en cuanto a la solicitud de granatía de seriedad del proceso que se pretende adelantar **CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-047-2018**, manifestando la limitación para presentar al proceso en mencion.

quedo atento a sus comentarios ya que la convocatoria cierra mañana 02 de Octubre de 2018.

RESPUESTA

En referencia a la observación, nos permitimos manifestar que mediante **ADENDA No. 2** publicada, fue ampliado el cierre hasta el día cinco (5) de octubre de 2018, con el fin de garantizar la participación y mayor número de posibles oferentes dentro del proceso; así mismo, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

“(…)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los

mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

d) *La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.*

(...)"

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tiene el oferente de acudir al intermediario de seguros que la CONTRATANTE indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., aseguradora que ya se encuentra adherida al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.**

Es preciso indicarle al interesado, que la contratante (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) en ningún momento restringe la participación de los interesados en la presente convocatoria, ni limita a que éstos deban acercarse a una aseguradora en específico, por el contrario, son libres de ir a la aseguradora de su preferencia. Ello se evidencia, con el hecho de optar por expedir póliza conforme a la opción número (2) dos.

También es imperioso mencionar que desde la implementación del programa de mitigación de riesgos, los proponentes interesados en participar en las diferentes convocatorias adelantadas por la entidad, han presentado garantía de seriedad de la oferta con aseguradoras distintas a Liberty Seguros S.A., conforme a las estipulaciones generales indicadas en los Términos de Referencia, entre las cuales se puede resaltar a: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, Liberty Seguros S.A., no es la única aseguradora del mercado asegurador en expedir póliza para atender la garantía exigida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

En consecuencia se le invita al interesado acercarse a otras aseguradoras a fin de obtener la garantía de seriedad de oferta requerida para el presente proceso.

Bajo las anteriores anotaciones se consideran contestadas las observaciones del interesado.

3. INTERESADO: Daniel Antonio Martínez, Delfos Construcciones S.A., comunicado radicado el día viernes 28 de septiembre de 2018, hora: 2:47 p.m.

OBSERVACIÓN No. 3

Cordial saludo,

DANIEL ANTONIO MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Representante Legal de **DELFO CONSTRUCCIONES S.A.** por medio del presente documento me permito hacer la siguiente observación al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, con la finalidad de manifestar por escrito la respuesta dada por DeLima Marsh S.A, **estableciendo la abstención para expedir GARANTIAS DE SERIEDAD**, por tanto es consecuente la limitación para la presentación de futuros proponentes al proceso en referencia y a demás procesos convocados por **FINDETER**.

RESPUESTA

En referencia a la observación, nos permitimos manifestar que mediante **ADENDA No. 2** publicada, fue ampliado el cierre hasta el día cinco (5) de octubre de 2018, con el fin de garantizar la participación y mayor número de posibles oferentes dentro del proceso; así mismo, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

(...)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tiene el oferente de acudir al intermediario de seguros que la CONTRATANTE indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., aseguradora que ya se encuentra adherida al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de**

seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.

Es preciso indicarle al interesado, que la contratante (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) en ningún momento restringe la participación de los interesados en la presente convocatoria, ni limita a que éstos deban acercarse a una aseguradora en específico, por el contrario, son libres de ir a la aseguradora de su preferencia. Ello se evidencia, con el hecho de optar por expedir póliza conforme a la opción número (2) dos.

También es imperioso mencionar que desde la implementación del programa de mitigación de riesgos, los proponentes interesados en participar en las diferentes convocatorias adelantadas por la entidad, han presentado garantía de seriedad de la oferta con aseguradoras distintas a Liberty Seguros S.A., conforme a las estipulaciones generales indicadas en los Términos de Referencia, entre las cuales se puede resaltar a: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, Liberty Seguros S.A., no es la única aseguradora del mercado asegurador en expedir póliza para atender la garantía exigida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

En consecuencia se le invita al interesado acercarse a otras aseguradoras a fin de obtener la garantía de seriedad de oferta requerida para el presente proceso.

Bajo las anteriores anotaciones se consideran contestadas las observaciones del interesado.

4. INTERESADO: Luz Marina Prada Monsalve, comunicado enviado por correo electrónico, lunes 1 de octubre de 2018, hora: 11:14 a.m.

OBSERVACIÓN No. 4

De: Luz Marina Prada Monsalve [<mailto:luzpradita@hotmail.com>]

Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 11:14 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica

Asunto: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE FECHA DE CIERRE

Señores buenos días.

Agradezco acaten nuestra solicitud de modificación de fecha de cierre de la convocatoria PAF-JU-O-047-2018 debido a que todas las compañías con las que trabaja mi agente de seguros, rechazaron expedir la póliza de seriedad de la oferta.

DeLima Marsh ya nos respondió un correo automático en donde informan que requieren de dos días hábiles para estudiarla y en consecuencia expedirla.

Dado que varios proponentes están atravesando la misma situación solicito la expedición de una nueva adenda dándonos unos días adicionales.

Sin otro particular.

Ing. LUZ MARINA PRADA MONSALVE.
CEL. 3153713914

RESPUESTA

En referencia a la observación, nos permitimos manifestar que esta fue atendida mediante **ADENDA No. 2** publicada, ampliando el cierre hasta el día cinco (5) de octubre de 2018, y así garantizar la participación y mayor número de posibles oferentes dentro del proceso.

5. INTERESADO: Fernando Prada Monsalve, comunicado enviado por correo electrónico, lunes 1 de octubre de 2018, hora: 11:24 a.m.

OBSERVACIÓN No. 5

De: Fernando Prada Monsalve [<mailto:fprada@pradarojas.com>]

Enviado el: lunes, 1 de octubre de 2018 11:24 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica

Asunto: CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-047-2018 - SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO

De acuerdo al asunto de la referencia adjunto comunicado.

Cordial saludo,

FERNANDO PRADA MONSALVE

Gerente

Prada Rojas Ingenieros Ltda

Carrera 46 No. 56-108 Barrio Terrazas

Fijo : 057-6432822 / 057-6577282

Móvil : 3102770819

Mail : fprada@pradarojas.com

Bucaramanga

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-047-2018

Confiados en nuestra agencia de seguros, que hoy a las 9:00 nos expedían la póliza de seriedad de la oferta, nos informan de una inexplicable negativa a expedirla. Varias compañías consultadas también se negaron.

Debimos optar por hacer la solicitud de adherirnos al Programa de Mitigación de Riesgo DeLima Marsh.

Desafortunadamente nos responden que una vez realizados sus trámites la póliza la estarían expidiendo en (2) dos días hábiles.

Por las razones ya expuestas, teniendo en cuenta que nos encontramos en la ciudad de Bucaramanga y que el cierre de la convocatoria es mañana martes 2 de octubre a las 10 a.m. les solicitamos aplazar el cierre hasta el día viernes 5 de octubre, mediante una nueva adenda.

Agradecemos su pronta y positiva respuesta.

RESPUESTA

En referencia a la observación, nos permitimos manifestar que esta fue atendida mediante **ADENDA No. 2** publicada, ampliando el cierre hasta el día cinco (5) de octubre de 2018, y así garantizar la participación y mayor número de posibles oferentes dentro del proceso.

6. INTERESADO: Angel Maya, Ingeniería Civil, comunicado enviado por correo electrónico, martes, 2 de octubre de 2018, hora: 9:56 a.m.

OBSERVACIÓN No. 6

De: Ingeniería Civil [<mailto:admonjmdp2018@gmail.com>]

Enviado el: martes, 2 de octubre de 2018 9:56 a. m.

Para: convocatoriascolegiosjornadaunica

Asunto: Observaciones Proceso PAF-JU-O-047-2018

Buenos días

Con base en la respuesta a las observaciones publicadas para el proceso del asunto manifiesto lo siguiente:

No es cierto que las aseguradoras que ustedes mencionan expiden este tipo de pólizas con los requerimientos establecidos en los TDR dado que la única aseguradora que se comprometen a mantener las condiciones descritas es Liberty, adicionalmente este proceso en especial se encuentra restringido de expedición dado " que la solicitud de pólizas futuras de cumplimiento al momento de adjudicación las realizan por proyecto y las mismas deben ser globales por la totalidad del contrato". De nada sirve que se amplíe el plazo de cierre para garantizar pluralidad si el proceso se encuentra restringido por las aseguradoras. Se envía pantallazo enviado por el corredor delima que ustedes referencian como opción de trámite de la seriedad de oferta donde no expiden la póliza.

Agradezco considerar las modificaciones pertinentes para de esta manera permitir pluralidad y participación en este proceso.

Angel Amaya

Licitaciones

RESPUESTA

En referencia a la observación, nos permitimos manifestar que mediante **ADENDA No. 2** publicada, fue ampliado el cierre hasta el día cinco (5) de octubre de 2018, con el fin de garantizar la participación y mayor número de posibles oferentes dentro del proceso; así mismo, es preciso señalar que, de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, en el numeral 2.1.8 **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**, se prevé las siguientes dos (02) opciones para constituir la garantía de seriedad de la propuesta, requerida para la presente convocatoria, así:

(...)

2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, y presentar con su oferta, una garantía de seriedad de la propuesta con las siguientes características:

- **CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. identificada con NIT 830.055.897-7**

1. Amparos: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.

2. Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.

3. Vigencia: Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha dispuesta para el cierre.

Con la presentación oportuna de la propuesta, se entiende que la misma es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con los términos de referencia y sus respectivas adendas.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

El proponente debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago, ni el soporte de transacción electrónica.

Los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, una vez finalizado el proceso de selección, podrán presentar petición suscrita por el representante legal para que se le devuelva el original de la garantía de seriedad de la oferta.

PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 2 OPCIONES:

1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, la garantía de seriedad y las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato - caso de resultar adjudicatario del proceso-; deberán ser presentadas en formato EN FAVOR DE PARTICULARES – MATRIZ PARA GRANDES BENEFICIARIOS. EL CONTRATANTE se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.

En caso de que El PROPONENTE elija esta opción, podrá contactarse con un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, a la dirección de correo electrónico solicitudesmitigacion@marsh.com o al número de teléfono 571 4235378, con el fin de solicitar la expedición de la póliza.

2. En el caso que EL PROPONENTE decida no adherirse al Programa de Mitigación de Riesgo, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.

Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo o las reglas de participación, en los siguientes eventos:

- a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

(...)"

Se tiene entonces que en el aparte transcrito del numeral aludido de los términos de referencia, contempla de conformidad al numeral 1°, la posibilidad que tiene el oferente de acudir al intermediario de seguros que la CONTRATANTE indique, con el fin de solicitar la expedición de la misma a la Compañía de Seguros Liberty Seguros S.A., aseguradora que ya se encuentra adherida al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, o, conforme a lo señalado en el numeral 2° también en cita, **constituir la garantía de**

seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y a través del intermediario de seguros que escoja, siempre y cuando cumpla con las exigencias allí contenidas.

Es preciso indicarle al interesado, que la contratante (PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER, FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.) en ningún momento restringe la participación de los interesados en la presente convocatoria, ni limita a que éstos deban acercarse a una aseguradora en específico, por el contrario, son libres de ir a la aseguradora de su preferencia. Ello se evidencia, con el hecho de optar por expedir póliza conforme a la opción número (2) dos.

También es imperioso mencionar que desde la implementación del programa de mitigación de riesgos, los proponentes interesados en participar en las diferentes convocatorias adelantadas por la entidad, han presentado garantía de seriedad de la oferta con aseguradoras distintas a Liberty Seguros S.A., conforme a las estipulaciones generales indicadas en los Términos de Referencia, entre las cuales se puede resaltar a: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA LTDA., SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A., COMPAÑÍA MUNDIAL SEGUROS S.A., CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y SEGUREXPO DE COLOMBIA S.A.

Así las cosas, Liberty Seguros S.A., no es la única aseguradora del mercado asegurador en expedir póliza para atender la garantía exigida en los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

En consecuencia se le invita al interesado acercarse a otras aseguradoras a fin de obtener la garantía de seriedad de oferta requerida para el presente proceso.

Bajo las anteriores anotaciones se consideran contestadas las observaciones del interesado.

El presente informe se expide a los tres (03) días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.